

Preparativos para la COP14

Orden y procedimiento para el examen de los proyectos de resolución

Acciones solicitadas:

Se invita al Comité Permanente a hacer lo siguiente:

- i. analizar el proyecto de secuencia de los proyectos de resolución que se presenta en el anexo 1 y modificarlo si fuera necesario, para someterlo a la consideración de la COP14 en forma de recomendación; y
- ii. aprobar el procedimiento propuesto para gestionar las modificaciones de los proyectos de resolución en la COP14, tal y como se presenta en el anexo 2, para información de las Partes en la COP14.

Introducción

1. El orden del día provisional de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP14) consta de 25 puntos, uno de los cuales contempla el examen de 23 proyectos de resolución. Dado que todos los proyectos de resolución deben aprobarse el último día, solo se dispone de cuatro o cinco días para finalizar los debates y llegar a un acuerdo sobre estos 23 proyectos. Por lo tanto, la presión de tiempo para lograr este objetivo es considerable.
2. El presente documento trata dos cuestiones para ayudar a garantizar que el trabajo se lleve a cabo en el plazo establecido y para permitir que las Partes tengan acceso con antelación a la documentación en los tres idiomas de trabajo de la Convención:
 - la secuencia para el examen de los proyectos de resolución; y
 - el procedimiento para la gestión de los proyectos de resolución (y otros documentos).

Secuencia para el examen de los proyectos de resolución

3. A partir del análisis de los proyectos de resolución realizado en la 59ª reunión del Comité Permanente (durante la reanudación de la reunión SC59 que se celebró en mayo de 2022), se pueden identificar los proyectos de resolución para los que las Partes podrían tardarse más en alcanzar un acuerdo. Estos puntos pueden tratarse al principio del orden del día de la COP14, a fin de disponer del máximo tiempo posible para los debates. Los demás puntos podrían tratarse en la secuencia que figura en el orden del día provisional.
4. Sobre esta base, la Secretaría elaboró una sugerencia de secuencia para el examen de los proyectos de resolución, para su consideración por el Comité Permanente.

5. Se invita al Comité Permanente a examinar el proyecto de secuencia que figura en el anexo 1 y modificarlo en caso necesario, para presentarlo a la COP14 en forma de recomendación.

Procedimiento para el examen de proyectos de resolución y otros documentos

6. La Secretaría desea garantizar que, en la COP14, con la debida antelación y en todos los idiomas oficiales de la Convención, las Partes tengan acceso a los documentos que necesiten, a fin de llegar a un acuerdo sobre las propuestas y enmiendas de conformidad con el reglamento y evitar todo malentendido sobre lo que se esté aprobando.
7. En la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (Punta del Este, 2015), surgieron problemas relacionados con la documentación debido a que el número, complejidad, coincidencia temporal y variedad de formatos de las propuestas de enmienda sobrepasaron la capacidad de la Secretaría para tratarlas. En particular, la Secretaría recibió varias versiones diferentes de los documentos resultantes de los debates de los grupos de trabajo (grupos de contacto), lo cual se debió a que, en algunos casos, los grupos de trabajo (o algunos miembros de los grupos) continuaron sus debates después de entregar los proyectos de resolución modificados a la Secretaría para que los tradujera. Esto dio lugar a que hubiera diversas versiones de algunos documentos. Varios documentos de los grupos de trabajo llegaron a la Secretaría con mucho retraso.
8. Estos problemas se evitaron en su mayoría en la COP13 (Dubái, 2018) porque se siguió un procedimiento que se propuso al Comité Permanente con antelación (en la reunión SC55, en el documento [SC55 Doc.4.2](#)) y que luego se presentó al inicio de la reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes.
9. En la reunión SC55, la Secretaría sugirió una enmienda al reglamento para reducir la carga de la Mesa de la Conferencia en su tarea de examinar las propuestas de enmienda de los proyectos de resolución. Las Partes se resistieron a proponer una enmienda al reglamento en ese momento, por lo que esto no se propuso a la COP. Podría plantearse en una futura reunión del Comité Permanente.
10. Mientras tanto, en el anexo 2 la Secretaría presenta el procedimiento propuesto para gestionar las modificaciones de los proyectos de resolución en la COP14. Este se basa en el procedimiento aplicado en la COP13.

**Secuencia para el examen de los proyectos de resolución
en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes**

Punto del orden del día	Título del orden del día	Número de documento
18.1	Proyecto de resolución sobre las cuestiones financieras y presupuestarias	COP14 Doc.18.1
18.7	Proyecto de resolución: Cómo estructurar, redactar y gestionar los documentos y mensajes de la Convención	COP14 Doc.18.7
18.16	Proyecto de resolución sobre la revisión de los criterios de Ramsar y desinscripción de los sitios incluidos en la lista de Ramsar situados en territorios no reconocidos por la ONU como parte del territorio del país que los presentó para su designación	COP14 Doc.18.16
18.6 y 18.5	Proyecto de resolución sobre las opciones para continuar el examen de todas las resoluciones y decisiones anteriores	COP14 Doc.18.6
	Proyecto de lista de resoluciones que ya no son aplicables	COP14 Doc.18.5
18.9	Proyecto de resolución sobre las iniciativas regionales de Ramsar: lineamientos operativos	COP14 Doc.18.9
18.22	Proyecto de resolución sobre la creación del Centro Internacional del Manglar en el marco de la Convención de Ramsar	COP14 Doc.18.22
18.20	Proyecto de resolución sobre protección, manejo y restauración de los humedales como soluciones basadas en la naturaleza [o enfoques basados en los ecosistemas] para hacer frente a la crisis climática	COP14 Doc.18.20
18.8	Proyecto de resolución sobre la mejora de la visibilidad de la Convención y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales	COP14 Doc.18.8
18.19	Proyecto de resolución sobre la integración de la conservación y restauración de los humedales en la estrategia nacional de desarrollo sostenible	COP14 Doc.18.19
18.14	Proyecto de resolución sobre el fortalecimiento de las conexiones de Ramsar a través de la juventud	COP14 Doc.18.14
18.2	Proyecto de resolución sobre las responsabilidades, funciones y composición del Comité Permanente y clasificación de los países por regiones en el marco de la Convención sobre los Humedales	COP14 Doc.18.2

18.3	Proyecto de resolución sobre la eficacia y eficiencia de la Convención de Ramsar	COP14 Doc.18.3
18.4	Proyecto de resolución sobre el examen del Cuarto Plan Estratégico de la Convención sobre los Humedales, adiciones para el período comprendido entre la COP14 y la COP15 y elementos esenciales para el Quinto Plan Estratégico	COP14 Doc.18.4
18.10	Proyecto de resolución sobre el nuevo enfoque de CECOP	COP14 Doc.18.10
18.11	Proyecto de resolución sobre los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales	COP14 Doc.18.11
18.12	Proyecto de resolución sobre la actualización de la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar	COP14 Doc.18.12
18.13	Proyecto de resolución sobre la educación sobre los humedales en el sector de la educación formal	COP14 Doc.18.13
18.15	Proyecto de resolución sobre el estado de los sitios incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional	COP14 Doc.18.15
18.17	Proyecto de resolución sobre la aplicación futura de los aspectos científicos y técnicos de la Convención para 2023-2025	COP14 Doc.18.17
18.18	Proyecto de resolución sobre la mejora de la conservación y gestión de pequeños humedales	COP14 Doc.18.18
18.21	Proyecto de resolución sobre las estimaciones del tamaño de las poblaciones de aves acuáticas para apoyar las designaciones de nuevos sitios Ramsar y la actualización de los existentes con arreglo al Criterio 6 de Ramsar: uso de estimaciones alternativas	COP14 Doc.18.21
18.23	Proyecto de resolución: agradecimiento al país anfitrión, China	COP14 Doc.18.23

Propuesta de procedimiento para la gestión del examen de proyectos de resolución

1. Cuando un proyecto de resolución sea presentado en una sesión plenaria de la Conferencia de las Partes Contratantes, podrá ser:
 - aprobado sin enmiendas;
 - rechazado; o
 - sujeto a modificaciones.

Proyectos de resolución aprobados sin enmiendas o rechazados

2. Si un proyecto de resolución es aprobado sin enmiendas o es rechazado, la Secretaría no deberá emprender ninguna acción adicional.

Proyectos de resolución sujetos a modificaciones

3. Cuando un proyecto de resolución sea presentado y sometido a debate, las Partes podrán proponer enmiendas.
4. El artículo 34.4 establece que "... las enmiendas a las propuestas serán presentadas por escrito por las Partes Contratantes y entregadas a la Secretaría en al menos uno de los idiomas oficiales para que se presenten a la Mesa de la Conferencia". El reglamento no menciona la función de la Mesa de la Conferencia.
5. Con arreglo al reglamento y las prácticas actuales, si se proponen enmiendas a un proyecto de resolución presentado en una sesión plenaria, el documento podrá ser, ya sea:
 - a. remitido a la Secretaría para que esta elabore una versión revisada de dicho documento; o
 - b. remitido a un grupo de "amigos de la presidencia" o un grupo de trabajo (grupo de contacto / grupo consultivo / grupo de redacción).
6. Por lo tanto, para garantizar que la documentación pueda proporcionarse a tiempo para su examen en los tres idiomas de trabajo, la Secretaría sugiere lo siguiente, si la COP está de acuerdo:
 - a. si un documento es remitido a la Secretaría para su revisión:
 - i. Las Partes que hayan propuesto una enmienda deberán, en un plazo de dos horas después a la finalización de la sesión en la que se presentó la enmienda, enviar por correo electrónico a la Secretaría una copia electrónica del documento en cuestión, en el que la enmienda propuesta se marque con "control de cambios". (Para evitar confusiones, por favor enviar un correo electrónico distinto para cada proyecto de resolución);

Luego, la Secretaría:

- ii. elaborará una revisión del proyecto de resolución en los idiomas oficiales, sobre la base de las propuestas de enmienda recibidas, utilizando corchetes cuando sea necesario para destacar los textos alternativos;

- iii. presentará esta versión revisada a la Mesa de la Conferencia para que la apruebe y la transmita a la sesión plenaria; y
 - iv. traducirá y publicará el proyecto de resolución revisado en el sitio web de la Convención para la libre consulta de todos los participantes, con vistas a su debate final y aprobación en una sesión plenaria;
- b. si un documento es remitido a un grupo de trabajo:
- i. una persona designada de dicho grupo deberá ser la responsable de la comunicación de las recomendaciones finales del grupo a la Secretaría;
 - ii. el grupo de trabajo debatirá el documento y elaborará una versión revisada del documento original en formato Word, en la cual se marcarán con “control de cambios” tanto las partes suprimidas como las añadidas que el grupo recomienda para su aprobación, utilizando corchetes cuando sea necesario para destacar los textos alternativos cuando el grupo de trabajo no alcance un consenso;
 - iii. solo cuando el grupo de trabajo haya finalizado sus deliberaciones, el relator designado o el presidente de dicho grupo transmitirá a la Secretaría por correo electrónico la versión revisada del documento;
 - iv. la Secretaría presentará la versión revisada del documento a la Mesa de la Conferencia para que la apruebe y la remita a la sesión plenaria; y
 - v. la Secretaría traducirá y publicará la versión revisada del documento en el sitio web de la Convención para su libre consulta por todos los participantes, con vistas a su debate final y aprobación en sesión plenaria durante las últimas jornadas de la reunión.
7. A fin de garantizar que toda la documentación pueda ser procesada y traducida a tiempo para su debate en los últimos días de la COP14, los resultados de cada grupo de trabajo deberán ser presentados a la Secretaría antes de las 18:00 horas del 10 de noviembre. Esto permitirá que la revisión, traducción y publicación se lleven a cabo de conformidad con el artículo 34.5, es decir, antes de que finalice el 11 de noviembre, que está reservado para tiempo libre y excursiones.
8. La Secretaría publicará en su sitio web las revisiones de los proyectos de resolución, los borradores de los informes diarios resumidos y demás información de interés para los participantes en la reunión.

PROCEDIMIENTO PARA EL EXAMEN Y LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y OTROS DOCUMENTOS EN LA COP14

